



V/I

"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

N° 0259-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 08 JUL. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 531-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3027-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2600-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 165-2013-GRA/SGO-RT-TAMP-RBV, y el V° B° del Supervisor, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 53 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 de la META: 0125 "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA ASOCIACIÓN COMPLEJO ARTESANAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012;

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 06 de agosto del 2012 y cumpliéndose el 04 de marzo del 2013; la ampliación de plazo N°

01 por 30 días, la ampliación de plazo N° 02 por 57 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Desabastecimiento de materiales, ejecución de partidas adicionales no contempladas en el expediente técnico, se requiere de un plazo adicional para culminar los trabajos pendientes y cumplir con la instalación e implementación de los mobiliarios y equipos; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 165-2013-GRA-GRI/SGO-RT-TAMP-RBV, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Meta por quince días (15) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0355-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA ASOCIACIÓN COMPLEJO ARTESANAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN AYACUCHO", por un período de quince (15) días naturales a partir del 01.06.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 15.06.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Jorge Montes Vara
JORGE A. MONTES VARA
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



Hilder Alquispe Torres
ABOG. WILDER ALQUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

07x07